

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero

Rad. Nro. 11001310302420220030700

Conforme a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral 22 del auto de fecha 4 de noviembre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

22. Por los intereses moratorios respecto de los valores expresados en los numerales 1 a 21, a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el día siguiente a la exigibilidad de cada una de las cuotas en mora, esto es, desde el 10 de mayo de 2020 y así sucesivamente por cada una de ellas, y hasta cuando se verifique su pago.

En lo demás, manténgase incólume el proveído corregido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Lancheros Murcia', written over the printed name.

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(2)

C.C.R.